

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de mayo de 2015.

C. Pedro ruiz lópez.
Presente.-

En atención a su solicitud de información, presentada a través del sistema de solicitudes INFOMEX, signada con el número de folio **00216515** de fecha 30 de abril de 2015, a fin de garantizar el acceso pleno a la información, me permito manifestar a usted, que nos es imprescindible ampliar el plazo de respuesta.

Lo anterior con sustento y en lo previsto por el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual cito a continuación:

Artículo 31. Toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, la entidad pública deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

En ningún caso el plazo excederá de quince días hábiles.

(Ref. Según Dec. No. 141 del 18 de julio del 2008, y publicado en el P. O. No. 100 del 20 de agosto del 2008).

Sin otro particular, y esperando cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, quedo de Ud. a sus apreciables ordenes.

Al respecto y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 29 y 31 de la **Ley de Acceso a la Información Pública del Estados de Sinaloa vigente**; y 1, 2, 4, 11, 47, 49 y 51 del **Reglamento de la misma en vigor**.

ATENTAMENTE



LIC. SAMUEL ABEL NARIO ESCÁRCEGA
Enlace de la Ley de Acceso a la Información Pública

C.c.p. Dirección General del Instituto Sinaloense de Cultura.
C.c.p. Expediente